ÍNDICE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C.

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES Y CONCEPTOS
3. MARCO NORMATIVO
 - 3.1. Normativa Constitucional
 - 3.2. Normativa Legal en Materia de Anticorrupción
 - 3.2.1. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
 - 3.2.2. Ley 1778 de 2016
 - 3.2.3. Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000
 - 3.3. Normativa Administrativa y Regulatoria
 - 3.3.1. Circular Externa 100-000011 de 2021
 - 3.3.2. Circular Externa 100-000012 de 2021
 - 3.4. Normativa Comercial y Empresarial
 - 3.5. Normativa del Sector Transporte
 - 3.6. Normativa relacionada con LA/FT
 - 3.7. Estándares Internacionales
 - 3.8. Responsabilidad de los Administradores
4. OBJETIVOS
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
5. ALCANCE
6. PRINCIPIOS ÉTICOS
7. RESPONSABILIDADES EN EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
8. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO
 - 8.1. Identificación de Riesgos
 - 8.2. Análisis y Evaluación de Riesgos
 - 8.3. Valoración del Riesgo
 - 8.4. Tratamiento del Riesgo
 - 8.5. Monitoreo y Actualización
 - 8.6. Responsables
 - 8.7. Documentación y Evidencia
9. POLÍTICAS DEL PROGRAMA
 - 9.1. Política Anticorrupción y Soborno
 - 9.2. Política de Conflictos de Interés
 - 9.3. Política de Debida Diligencia
 - 9.4. Política de Pagos y Manejo de Recursos
 - 9.5. Política de Relación con Autoridades
 - 9.6. Política de Contratación y Selección de Clientes y Proveedores
 - 9.7. Política de Canal de Denuncias
 - 9.8. Política de Gestión y Conservación de la Información
 - 9.9. Política de Capacitación y Cultura Ética
 - 9.10. Política de Registro Documental
 - 9.11. Política de Gestión, Conservación y Protección de Información Documental

10. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA EMPRESARIAL
 10.1. Conflictos de Interés
 10.2. Regalos y Donaciones
 10.3. Gratificaciones y Beneficios No Permitidos
 10.4. Soborno
 10.5. Corrupción
 10.6. Fraude
11. CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y ACUERDOS CON CONTRAPARTES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO
12. CAPACITACIÓN
 12.1. Plan de Capacitación
 12.2. Contenidos Mínimos
 12.3. Medios y Mecanismos de Capacitación y Divulgación
 12.4. Registro y Control
 12.5. Responsable
 12.6. Mejora Continua
13. DIVULGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C constituye el conjunto integral de políticas, procedimientos, controles y buenas prácticas orientadas a prevenir, detectar, investigar y sancionar conductas relacionadas con corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y otras prácticas indebidas.

En el contexto del sector transporte de carga, donde existen múltiples interacciones con entidades públicas (autoridades de tránsito, puertos, DIAN, Policía de carreteras) y privadas (clientes, intermediarios, operadores logísticos), el riesgo de exposición a prácticas indebidas aumenta, por lo cual este manual se convierte en un instrumento esencial de gestión empresarial.

Este documento refleja el compromiso de la alta dirección con la cultura de cumplimiento, ética y legalidad, y establece lineamientos obligatorios para todos los niveles de la organización. COOTRANSVALLE SAMACA O.C está comprometida en dar cumplimiento a toda la normatividad nacional e internacional que rige la transparencia ética y legal de los negocios. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la empresa y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, empleados, administradores, aprendices, contratistas, accionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial.

El PTEE busca evitar y sancionar el dar, prometer, ofrecer a un servidor Público o Servidor Público Extranjero (Peps), en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

El PTEE se ha diseñado teniendo en cuenta el riesgo propio de la empresa, su estructura, su naturaleza, su actividad económica, el tamaño, la materialidad, sus factores de riesgo, y demás características particulares del negocio. Se han establecido varios lineamientos, los siguientes:

- Definir las políticas de cumplimiento y los procesos de debida diligencia de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA O.C en la gestión del Riesgo de C/ST.
- Concientizar a todos los integrantes de la empresa, sobre la importancia de prevenir y controlar el Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.
- Implementar una adecuada y eficiente administración del Riesgo de C/ST, que permita identificarlos, medirlos, controlarlos y monitorearlos.
- Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los empleados de la cooperativa, que intervienen en el PTEE, para monitorear los Riesgos de C/ST y propender por el mejoramiento de sus indicadores.
- Definir las consecuencias para los empleados y contratistas por el incumplimiento de las políticas de cumplimiento y los procesos de debida diligencia.
- Establecer un canal de denuncias como mecanismo idóneo para la gestión del Riesgo de C/ST y la recepción de denuncias sobre presuntos incumplimientos a este PTEE, con ocasión de las cuales se conducirán las investigaciones pertinentes.
- Comunicar las señales de alerta de corrupción y soborno trasnacional que le permitan a los empleados y contratistas identificar y denunciar situaciones riesgosas.

2. DEFINICIONES

Soborno Transnacional: Es un delito que ocurre cuando una persona, empresa, o entidad ofrece, promete, entrega, solicita o acepta un beneficio indebido a un funcionario público extranjero o a un intermediario con el propósito de influir en una decisión o acto oficial que favorezca sus intereses comerciales o personales.

Señales de Alerta: Son indicadores, comportamientos, o situaciones que sugieren la posibilidad de actividades inusuales, sospechosas o ilícitas, como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, fraude, o cualquier otro delito financiero. Estas señales sirven como herramientas de prevención y detección temprana en programas de cumplimiento, sistemas de gestión de riesgos y controles internos.

Riesgo Residual: Es el nivel de riesgo que permanece después de haber implementado medidas de control o mitigación para reducir o gestionar un riesgo identificado.

Riesgo Reputacionales: Es la posibilidad de que una organización sufra daños a su reputación o imagen pública, lo cual puede afectar negativamente su posición en el mercado, la confianza de sus clientes, inversionistas, empleados y otras partes interesadas, así como su desempeño financiero.

Riesgo Operacional: Es la posibilidad de que una organización sufra pérdidas financieras, daños a su reputación o interrupciones en sus actividades debido a fallos en los procesos internos, errores humanos, fallos tecnológicos o eventos externos inesperados.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de que una organización enfrente pérdidas financieras, sanciones, o daños reputacionales debido al incumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, o a disputas legales. Este tipo de riesgo puede surgir tanto de acciones propias de la empresa como de factores externos que afectan su entorno jurídico.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo que existe en un proceso, actividad, o situación antes de implementar controles o medidas de mitigación. Representa la exposición bruta al riesgo y considera únicamente las características propias del entorno o actividad que se analiza.

Riesgo de Soborno Trasnacional: Se refiere a la posibilidad de que una organización o individuo se vea involucrado en prácticas de soborno o corrupción que cruzan las fronteras de varios países, afectando sus operaciones internacionales y exponiéndolos a sanciones legales, financieras y reputacionales.

Riesgo de Corrupción: Es la probabilidad de que una organización o individuo se vea involucrado en prácticas corruptas, como sobornos, malversación de fondos, fraude o abuso de poder, que pueden afectar su operación, su reputación o incluso su situación legal.

Riesgo de Contagio: Es el riesgo de que una crisis, problema o evento negativo en una entidad o sector se propague y afecte a otras entidades, sectores o incluso a la economía en general.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Busca promover la integridad, la ética y la transparencia dentro de las empresas, con el objetivo de prevenir y erradicar la corrupción, el soborno y otros actos ilícitos en el ámbito empresarial. El programa está orientado a fomentar prácticas empresariales responsables, mejorar la reputación de las empresas y contribuir al desarrollo de un entorno de negocios más justo y sostenible.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es una persona que ocupa o ha ocupado un cargo público relevante, o bien un familiar cercano o persona conocida que mantiene relaciones cercanas con esa persona.

Oficial de cumplimiento: Es una persona designada dentro de una organización o entidad, cuya principal responsabilidad es garantizar que la empresa cumpla con las leyes, regulaciones y normativas aplicables a su actividad, especialmente en áreas relacionadas con la prevención de delitos como el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la corrupción entre otros.

Matriz de Riesgos: Es una herramienta utilizada en la gestión de riesgos para identificar, evaluar y priorizar los diferentes riesgos a los que se enfrenta una organización. Es una representación gráfica que permite visualizar los riesgos según su probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que podrían tener en los objetivos de la organización.

Listas Restrictivas o Listas Vinculantes: Son bases de datos oficiales o privadas que contienen nombres de personas, entidades o países que han sido identificados como riesgos potenciales o confirmados debido a actividades ilegales o contrarias a normativas internacionales, nacionales o de un sector específico.

Factores de Riesgo: Son características, circunstancias o condiciones que aumentan la probabilidad de que ocurra un evento negativo o indeseado, como la exposición a delitos, fraudes, incumplimientos legales, accidentes o pérdidas.

Debida Diligencia: Es un proceso de evaluación y análisis que se lleva a cabo para recopilar y verificar información relevante sobre una persona, empresa, transacción o proyecto, con el objetivo de tomar decisiones informadas y mitigar riesgos.

Corrupción: Es el abuso del poder, autoridad o confianza depositada en una persona o institución para obtener beneficios privados o indebidos, ya sean económicos, políticos, personales o de otro tipo.

Asociados: Personas que tienen participación en una empresa, ya sea como accionistas o como miembros de una sociedad.

Auditoria de cumplimiento: Es un proceso sistemático de evaluación destinado a verificar si una organización, entidad o individuo está cumpliendo con las leyes, regulaciones, normas, políticas internas, acuerdos contractuales y otros requisitos aplicables.

Conflicto de interés: Ocurre cuando una persona o entidad tiene intereses personales, profesionales o financieros que pueden interferir o influir indebidamente en su capacidad para actuar de manera imparcial, ética y en el mejor interés de otra parte o de una organización.

Beneficiarios finales: Son las personas físicas que, directa o indirectamente, poseen, controlan o se benefician de una entidad jurídica, como una empresa, fideicomiso, fundación o sociedad. Son las personas que tienen el control real y último sobre la entidad, más allá de los propietarios aparentes o formales.

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Junta Directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

3. MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C., se estructura sobre un conjunto integral de normas nacionales e internacionales que regulan la prevención de la corrupción, el soborno, el fraude y la ética empresarial, así como disposiciones especificas aplicables al sector transporte.

3.1. Normativa Constitucional

La base del presente programa se encuentra en la Constitución Política de Colombia, particularmente en:

1. Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Artículo 6: Responsabilidad de los particulares y servidores públicos por infringir la Constitución y la ley.
3. Artículo 83: Principio de la buena fe en las actuaciones de particulares y autoridades.
4. Artículo 209: Principios de la función administrativa (transparencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad).

Estos principios orientan el actuar empresarial hacía la legalidad, transparencia, y responsabilidad social.

3.2. Normativa legal en materia de anticorrupción.

3.2.1. Ley 1474/2011 – Estatuto anticorrupción.

Esta ley establece medidas para fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Dentro de los aspectos relevantes de esta norma se encuentra:

- Responsabilidad de personas jurídicas en actos de corrupción.
- Medidas para prevenir el fraude en contratación.
- Fortalecimiento de controles internos.
- Obligación de implementar mecanismos de transparencia.

De lo anterior se ve reflejado en el sector transporte así:

- Control en contratación de clientes.
- Prevención de pagos indebidos.

3.2.2. Ley 1778 de 2016.

Regula la responsabilidad administrativa de personas jurídicas por soborno trasnacional. Dentro de los aspectos relevantes de esta norma se encuentra:

- Sanciones económicas significativas.
- Inhabilidad para contratar con el Estado.
- Necesidad de programas de ética empresarial.

Esta ley es el fundamento directo del PTEE exigido por la Superintendencia de Sociedades.

3.2.3. Código penal colombiano (Ley 599 del 2000)

Tipifica delitos relevantes como:

- Cohecho (soborno).
- Concusión.
- Tráfico de influencias.
- Lavado de activos
- Enriquecimiento ilícito

Las conductas prohibidas en este manual pueden constituir delitos penales.

3.3. Normativa administrativa y regulatoria.

3.3.1. Circular externa 100-000011 del 2021 Superintendencia de Sociedades. Establece la obligación de implementar el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), para ciertas empresas, estableciendo como contenido mínimo lo siguiente:

- Identificación de riesgos de corrupción.
- Políticas y procedimientos
- Oficial de cumplimiento
- Canales de denuncia
- Debida diligencia

3.3.2. Circular externa 100-000012 de 2021. Introduce ajustes, precisiones al PTEE incluyendo:

- Fortalecimiento de la debida diligencia.
- Mayor énfasis en monitoreo y auditoria.
- Evaluación periódica del programa.

3.4. Normativa comercial y empresarial.

Código de comercio, regula:

- Actos de comercio.
- Responsabilidad de administradores.
- Deber de diligencia.

Este código obliga a actuar con buena fe, lealtad y diligencia empresarial fundamentales para el PTEE.

3.5. Normativa del sector transporte.

Dado el objeto social de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C., se deben considerar:

- Ley 336 de 1996 (Estatuto nacional de transporte)
- Regulaciones del Ministerio de transporte.

Riesgos asociados:

- Manipulación de documentos.
- Interacción con autoridades.
- Control de carga y rutas.

3.6. Normativa relacionada con lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT).

Aunque el PTEE es distinto al SARLAFT, existe relación:

- Circular básica jurídica de la Superintendencia de sociedades.
- Normas sobre prevención de lavado de activos

Aplicación:

- Control de clientes y proveedores.
- Identificación de operaciones sospechosas.

3.7. Estándares internacionales.

El programa se alinea con:

- Convención de la OCDE contra el soborno trasnacional
- Convención de las naciones unidas contra la corrupción

Estos instrumentos promueven:

- Transparencia empresarial.
- Responsabilidad corporativa.
- Prevención del soborno.

3.8. Responsabilidad de los administradores.

Los administradores están sujetos a:

- Deber de diligencia.
- Deber de lealtad.
- Responsabilidad solidaria por incumplimiento.

El no implementar o ejecutar adecuadamente el PTEE puede generar:

- Sanciones personales.
- Responsabilidad civil.
- Investigaciones administrativas.

El presente marco normativo no solo constituye una obligación legal sino una herramienta estratégica que permite a COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C.

- Reducir riesgos legales

- Fortalecer su reputación
- Generar confianza en el mercado
- Garantizar sostenibilidad empresarial

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Establecer, implementar y mantener un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) integral, eficaz y basado en la gestión del riesgo, que permita a COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C., prevenir, identificar, evaluar, mitigar y controlar de manera oportuna los riesgos asociados a la corrupción, el soborno (nacional y transnacional), el fraude y demás conductas contrarias a la ética, mediante la adopción de políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos de debida diligencia, en cumplimiento de la normativa vigente y las directrices de la Superintendencia de Sociedades; promoviendo una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, la transparencia, la integridad y la responsabilidad, que fortalezca la confianza de los asociados, clientes, autoridades y demás grupos de interés, y garantice la sostenibilidad, reputación y continuidad del negocio en el sector transporte de carga.

4.2. Objetivo Específicos

Se han establecido como principales objetivos del PTEE, los siguientes:

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno y fraude en todas las etapas de la operación de transporte de carga, incluyendo la asignación de viajes, contratación de vehículos, intermediación y relaciones con autoridades.
- Garantizar la transparencia, trazabilidad y legalidad en las operaciones, especialmente en la expedición de manifiestos de carga, liquidación de fletes y ejecución de pagos, mediante controles internos efectivos
- Implementar procesos de debida diligencia para la vinculación y seguimiento de asociados, conductores, proveedores y clientes, asegurando el conocimiento adecuado de las contrapartes y la prevención de riesgos legales y reputacionales.
- Promover una cultura organizacional para empleados, asociados, proveedores, clientes y cualquier vinculado con COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, basada en la ética, la integridad y el cumplimiento normativo, a través de capacitación continua y la adopción de políticas claras frente a conflictos de interés, regalos y actos de corrupción.
- Establecer mecanismos efectivos de monitoreo, denuncia y mejora continua del programa, que permitan detectar oportunamente irregularidades, proteger a los denunciantes y fortalecer permanentemente el PTEE.

5. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, es de aplicación obligatoria, integral y transversal a todas las actividades, procesos y operaciones desarrolladas por la cooperativa, tanto en el ámbito administrativo como operativo, en el territorio nacional o en cualquier lugar donde desarrolle su objeto social. En este sentido, el programa cobija a los miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, y demás órganos de control, asimismo, el Representante Legal, los demás administradores, todos los empleados sin distinción de su tipo de vinculación, así como a los conductores, propietarios de vehículos vinculados, proveedores, contratistas,

intermediarios, aliados estratégicos y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C.

El alcance del PTEE comprende de manera específica los procesos críticos propios de la actividad de transporte de carga, incluyendo la vinculación y administración de vehículos y conductores, la asignación y despacho de viajes, la expedición de manifiestos de carga y demás documentos operativos, la negociación, contratación y ejecución de servicios de transporte, la liquidación, facturación y pago de fletes, la relación con clientes, generadores de carga e intermediarios, la interacción con autoridades de control como organismos de tránsito, Policía, puertos y la DIAN, así como la contratación de proveedores de bienes y servicios. En todos estos procesos, el programa establece lineamientos orientados a garantizar la transparencia, trazabilidad, legalidad y control de las operaciones.

De igual manera, el PTEE abarca la gestión integral de los riesgos asociados a corrupción, soborno nacional y transnacional, fraude operativo y financiero, conflictos de interés, pagos indebidos, manipulación de documentos, uso indebido de recursos y cualquier otra conducta contraria a la ética empresarial o que pueda facilitar la comisión de actividades ilícitas en el desarrollo de la operación de transporte. Para tal efecto, el programa se articula con los sistemas de control interno y demás mecanismos de gestión del riesgo implementados por la cooperativa, en cumplimiento de la normativa vigente, en especial las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades.

El cumplimiento del presente programa es obligatorio para todas las personas a quienes aplica, quienes deberán conocer, acatar y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos y controles establecidos, participar en los procesos de capacitación y reportar de manera oportuna cualquier situación irregular o sospechosa de la que tengan conocimiento. El desconocimiento de estas disposiciones no exime de responsabilidad, y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

Finalmente, el PTEE tendrá aplicación en todas las operaciones realizadas por COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, a nivel nacional, con carácter permanente y vigencia indefinida, siendo objeto de revisión, evaluación y actualización periódica, de acuerdo con los cambios normativos, operativos y de riesgos que se identifiquen en el desarrollo de la actividad de transporte de carga.

6. PRINCIPIOS ÉTICOS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, agrupa los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos, adicionalmente proporciona un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y asociados. Así mismo, su aplicación permite salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la cooperativa. Los accionistas y partes interesadas, además de resolver los conflictos de interés, evitar las relaciones con contrapartes relacionadas en actividades delictivas, debe asegurar que todas las contrapartes sean tratadas con respeto. La declaración de los siguientes principios y valores, deben reflejar las acciones de los empleados, asociados y contratistas y en general de las partes de interés, a todo nivel y se integran a los principios rectores de la organización, así:

Dignidad humana: Es un atributo de la persona y constituye la base de los derechos fundamentales, instituyéndose como valor básico de la construcción de los derechos de toda persona como sujeto libre y partícipe de una sociedad.

Buena Fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de Cootransvalle por encima del interés particular.

Honestidad: Constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. En la medida en que los colaboradores y accionistas sean conscientes de sus responsabilidades y obligaciones morales, legales y laborales y las

practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el País y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Legalidad: Todas las personas vinculadas a la organización, están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución Nacional y las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, así como de las normas y políticas establecidas por la Empresa.

Libertad: Los accionistas, directivos, colaboradores, contratistas y terceros, tienen libertad para actuar con criterio propio, con base en las normas legales, el reglamento interno de la organización, la ética y la moral.

Mejora continua: Optimización permanente de los procesos en la búsqueda de mayor productividad; siempre haciendo las tareas bien desde el principio.

Respeto: es el principio básico de toda relación humana, de éste emanan la tolerancia, la convivencia armónica, el equilibrio social, nuestra más elevada humanidad.

Responsabilidad: Cumplimiento de cada actividad asignada, en el desarrollo del objeto de la organización, dentro del marco legal, contractual y ético.

Transparencia: Todos los destinatarios del presente programa de Transparencia y Ética, deben ser sinceros y responsables, asumiendo las consecuencias de sus actos, no mentir, ni tener secretos, mostrándose tal cual como son.

Transparencia empresarial: es parte de las claves de éxito de la empresa, al permitir a accionistas y colaboradores recibir información que permitirá realizar mejor sus tareas y comprender el desarrollo y futuro de la organización.

Trabajo en Equipo: Personal altamente capacitado y comprometido donde cada uno realiza aportes, para el logro y seguimiento de un objetivo común.

La empresa acogiendo las buenas prácticas adopta el PTEE para asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Los empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales e internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en la política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva SIPLAFT y los Manuales correspondientes según el sistema de gestión.

7. RESPONSABILIDADES EN EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La adecuada implementación, ejecución y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, es una responsabilidad compartida entre los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con sus funciones, competencias y grado de participación en la toma de decisiones y en la operación de transporte de carga. En este sentido, la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia serán responsables de aprobar, promover y supervisar el cumplimiento del programa, garantizando que se asignen los recursos necesarios para su implementación y que exista un compromiso real con la cultura de transparencia y ética empresarial.

- El Representante Legal y los demás administradores tendrán la responsabilidad de liderar la implementación del PTEE, asegurando su integración en todos los procesos de la cooperativa, adoptando las medidas necesarias para la gestión de los riesgos de corrupción y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, deberán promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la integridad y la transparencia, dando ejemplo mediante su conducta y toma de decisiones.

- El Oficial de Cumplimiento será el encargado de diseñar, implementar, administrar, monitorear y actualizar el PTEE, así como de identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a corrupción y soborno. Deberá velar por la correcta aplicación de las políticas y procedimientos, coordinar las actividades de capacitación, administrar los canales de denuncia, adelantar o apoyar las investigaciones internas y reportar periódicamente a la alta dirección sobre el estado del programa. Para el cumplimiento de sus funciones, deberá contar con autonomía, independencia y acceso a la información necesaria.
- El Revisor Fiscal de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, en el marco de sus funciones legales, será responsable de verificar que las actuaciones de la cooperativa se ajusten a la normatividad vigente, a los estatutos y a las políticas internas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Así mismo, deberá evaluar la eficacia de los controles internos asociados al programa, especialmente en lo referente a la trazabilidad de las operaciones, el manejo de recursos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. De igual forma, realizará revisiones selectivas a procesos críticos de la operación de transporte de carga, tales como la expedición de manifiestos, la liquidación de fletes, los pagos y la contratación de terceros, con el fin de identificar posibles irregularidades o riesgos de corrupción y fraude. En caso de detectar hallazgos relevantes, deberá informar oportunamente a los órganos de administración y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.
 Finalmente, el Revisor Fiscal emitirá recomendaciones orientadas al fortalecimiento del PTEE y realizará seguimiento a su implementación, dejando evidencia de sus actuaciones, sin perjuicio de la independencia y autonomía propias de su cargo.
- Los empleados, conductores, asociados y demás colaboradores de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, tendrán la obligación de conocer, cumplir y aplicar las disposiciones del PTEE en el desarrollo de sus actividades, actuar conforme a los principios éticos establecidos, abstenerse de participar en conductas indebidas y reportar de manera oportuna cualquier situación irregular, sospechosa o contraria a la normativa interna o externa. Igualmente, deberán participar activamente en los procesos de capacitación y contribuir al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento.
- Los proveedores, contratistas, intermediarios y terceros vinculados a la cooperativa deberán cumplir con las disposiciones del PTEE en lo que les sea aplicable, actuar conforme a principios de transparencia e integridad y someterse a los procesos de debida diligencia establecidos por COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, siendo responsables por cualquier conducta que contravenga las normas legales o los lineamientos del programa en el marco de la relación contractual.
- Finalmente, todas las personas vinculadas a COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, serán responsables de contribuir al adecuado funcionamiento del PTEE, entendiendo que la prevención de la corrupción y la promoción de la ética empresarial son elementos esenciales para la sostenibilidad, reputación y cumplimiento legal de la cooperativa.

8. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO.

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, adopta un enfoque estructurado y basado en riesgo para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados a la corrupción y al soborno, tanto en el ámbito nacional como en posibles escenarios de carácter transnacional, en cumplimiento de la normativa vigente y las directrices de la Superintendencia de Sociedades.

La gestión del riesgo se fundamenta en una metodología sistemática que permite reconocer las situaciones, procesos y factores que pueden dar lugar a la materialización de conductas contrarias a la ética empresarial, con el fin de implementar controles adecuados y oportunos.

8.1. Identificación de riesgos.

La identificación de riesgos se realiza mediante el análisis integral de los procesos operativos, administrativos y comerciales de la cooperativa, con especial énfasis en aquellas actividades propias del transporte de carga que implican interacción con terceros o manejo de recursos.

Para tal efecto, se consideran, entre otros, los siguientes factores de riesgo:

- Interacción con entidades y funcionarios públicos (autoridades de tránsito, Policía, puertos, DIAN, entre otros).
- Manejo de dinero y ejecución de pagos (fletes, anticipos, gastos operativos).
- Participación de intermediarios o terceros en la consecución de servicios.
- Procesos de contratación y selección de proveedores.
- Expedición y gestión de documentos operativos (manifiestos de carga, remesas, etc.).
- Operaciones en zonas geográficas con mayor exposición a prácticas indebidas.
- Vinculación de conductores, asociados y aliados comerciales.
- La identificación se apoya en herramientas como entrevistas, revisión de procesos, análisis de eventos históricos, auditorías internas y evaluación de entornos de riesgo.

8.2. Análisis y evaluación de riesgos.

Una vez identificados los riesgos, COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, procede a su análisis y evaluación mediante la determinación de su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial, con el fin de establecer su nivel de criticidad.

Probabilidad: se refiere a la posibilidad de que el riesgo se materialice, considerando factores como frecuencia de la actividad, nivel de exposición, controles existentes y antecedentes.

Impacto: corresponde a las consecuencias que podría generar la materialización del riesgo, en términos legales, económicos, operativos y reputacionales.

Con base en estos criterios, los riesgos se clasifican en niveles alto, medio o bajo, permitiendo priorizar su tratamiento.

8.3. Valoración del riesgo.

La valoración del riesgo se realiza mediante la construcción de una matriz de riesgos, en la cual se integran los resultados del análisis de probabilidad e impacto, permitiendo visualizar el nivel de exposición de la cooperativa frente a cada riesgo identificado.

Esta valoración contempla:

Riesgo inherente (antes de controles)

Controles existentes

Riesgo residual (después de controles)

8.4. Tratamiento del riesgo.

Para los riesgos identificados, especialmente aquellos clasificados como altos o críticos, COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, definirá e implementará medidas de tratamiento, tales como:

- Fortalecimiento de controles internos
- Implementación de políticas específicas
- Restricciones operativas
- Mayor supervisión y monitoreo
- Capacitación dirigida

El objetivo es reducir el riesgo a niveles aceptables para la organización.

8.5. Monitoreo y actualización.

La identificación y evaluación de riesgos es un proceso continuo y dinámico, que será revisado periódicamente por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de:

- Detectar nuevos riesgos

- Evaluar la eficacia de los controles
- Ajustar la matriz de riesgos
- Incorporar cambios normativos o del entorno

8.6. Responsables.

El proceso de identificación y evaluación de riesgos será liderado por el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de las diferentes áreas de la cooperativa, quienes deberán suministrar la información necesaria y participar activamente en la gestión del riesgo.

8.7. Documentación y evidencia.

Todos los resultados del proceso deberán quedar debidamente documentados, incluyendo:

- Matriz de riesgos actualizada
- Metodología aplicada
- Soportes de evaluación
- Informes de seguimiento

Esta información será clave para efectos de auditoría interna, externa y requerimientos de autoridades de supervisión.

9. POLITICAS DEL PROGRAMA.

Las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, constituyen el conjunto de lineamientos obligatorios que orientan la conducta de todos los destinatarios del programa, con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno (nacional y transnacional), fraude y demás prácticas contrarias a la ética empresarial, en el desarrollo de la actividad de transporte de carga.

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para los órganos de administración y control, empleados, conductores, asociados, proveedores, contratistas, intermediarios y demás terceros vinculados a la cooperativa, y deberán aplicarse en todas las operaciones, decisiones y relaciones comerciales.

9.1. Política anticorrupción y soborno.

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno, prohibiendo de manera expresa cualquier conducta que implique ofrecer, prometer, autorizar, entregar o recibir beneficios indebidos, ya sea directa o indirectamente, con el fin de influir en decisiones de carácter público o privado.

En consecuencia, se prohíbe:

- Realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o particulares para agilizar trámites, evitar sanciones o asegurar ventajas indebidas.
- Ofrecer o aceptar comisiones ilegales, dádivas o cualquier tipo de incentivo no autorizado.
- Utilizar intermediarios, terceros o aliados para canalizar actos de corrupción.

Esta política aplica especialmente en situaciones propias del sector transporte, como la interacción en retenes, controles en vía, procesos de habilitación, contratación de servicios y gestión documental.

9.2. Política de conflictos de interés

Todos los destinatarios del PTEE deberán actuar con imparcialidad y lealtad hacia COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, evitando situaciones en las que sus intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con los intereses de la cooperativa.

Se consideran conflictos de interés, entre otros:

- Participación en decisiones que beneficien a familiares o personas cercanas.
- Intereses económicos en empresas proveedoras, clientes o aliados.

- Uso de la posición para obtener beneficios personales.

En estos casos, la persona deberá declarar oportunamente el conflicto, abstenerse de participar en la decisión y acogerse a los lineamientos establecidos.

9.3. Política de debida diligencia

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, implementará procesos de debida diligencia para la vinculación y seguimiento de sus contrapartes, incluyendo conductores, propietarios de vehículos, proveedores, clientes e intermediarios. Estos procesos contemplan:

- Verificación de identidad y capacidad legal
- Revisión de antecedentes y listas restrictivas
- Evaluación de reputación y comportamiento comercial

El objetivo es prevenir la vinculación con personas o entidades involucradas en actividades ilícitas o prácticas contrarias a la ética.

9.4. Política de pagos y manejo de recursos

Todas las operaciones financieras deberán cumplir con criterios de legalidad, transparencia, trazabilidad y soporte documental, en consecuencia:

- Los pagos deberán realizarse a través de canales autorizados y a los titulares legítimos.
- Se prohíben pagos en efectivo sin soporte o justificación.
- No se permitirán pagos a terceros no autorizados o sin relación contractual.
- Toda transacción deberá estar debidamente registrada.

Esta política es especialmente relevante en la liquidación y pago de fletes y gastos operativos.

9.5. Política de relación con autoridades

Las relaciones con autoridades públicas deberán desarrollarse bajo principios de legalidad, transparencia y respeto institucional.

Se prohíbe:

- Ofrecer pagos indebidos o beneficios para influir en decisiones.
- Entregar información falsa, incompleta o engañosa.
- Realizar gestiones por fuera de los canales legales.

Toda interacción deberá ajustarse a la normativa vigente.

9.6. Política de contratación y selección de clientes y proveedores

La selección y contratación de proveedores, clientes y aliados estratégicos deberá realizarse bajo criterios objetivos, transparentes y verificables, garantizando igualdad de condiciones y evitando cualquier forma de favoritismo o conflicto de interés.

Se deberá asegurar:

- Evaluación técnica y financiera
- Cumplimiento legal
- Aplicación de debida diligencia

9.7. Política de canal de denuncias

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, dispondrá de canales de denuncia confidenciales, seguros y accesibles para reportar conductas irregulares.

Se garantiza:

- Confidencialidad de la información

- Posibilidad de anonimato
- Protección contra represalias
- Todas las denuncias serán gestionadas de manera oportuna y objetiva.

9.8. Política de gestión y conservación de la información

La información generada en el desarrollo de las operaciones deberá ser veraz, completa, oportuna y verificable.

Se prohíbe:

- Alterar, ocultar o destruir información relevante
- Registrar operaciones ficticias
- La documentación deberá conservarse conforme a los plazos legales y estar disponible para auditoría.

9.9. Política de capacitación y cultura ética

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, promoverá una cultura de transparencia y cumplimiento mediante programas de capacitación y sensibilización dirigidos a todos los niveles de la organización.

La participación en estas actividades será obligatoria y formará parte de las responsabilidades de cada colaborador.

Estas políticas constituyen el eje fundamental del PTEE y deberán ser difundidas, comprendidas y aplicadas de manera permanente, siendo objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua.

10. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ETICA EMPRESARIAL

- Conflicto de intereses se entiende por conflicto de interés, cuando: o Existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la empresa o cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la empresa, y ello vaya en detrimento de los intereses de la misma. o Cuando hay intereses directos o indirectos de los accionistas y colaboradores con proveedores, contratistas, competidores y clientes con vínculos hasta tercer grado consanguinidad o segundo de afinidad. Todos los colaboradores de la organización, deben notificar o no la existencia de conflictos de intereses al momento de su vinculación y/o durante la relación laboral y tendrán que actualizar dicha notificación siempre que existan cambios. Los colaboradores deben informar sobre un conflicto o un posible conflicto de interés, siguiendo el conducto regular de las siguientes líneas de reporte. El oficial de cumplimiento de ética empresarial, junto con gestión humana, son responsables de brindar a todos los colaboradores formación en la prevención, identificación y gestión de conflictos de interés, para lo cual deberán realizar capacitaciones y programas informativos sobre los contenidos del tema.

- Regalos y donaciones Para COOTRANSVALLE se considerará la recepción o entrega de regalos y donaciones como fuentes y factores de riesgo alto, en materia de actos de corrupción. Por lo anterior, esta actividad se encuentra restringida y en general se prohíbe recibir o entregar: Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la empresa, que tengan un conflicto de interés o a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que participa la empresa, vinculación de clientes, proveedores y contratistas.

- Gratificaciones y beneficios no permitidos a) Comisiones o propinas: No es permisible ninguna práctica que potencialmente pueda ser considerada como corrupta, es decir, que pretenda exigir comisiones o propinas por la vinculación y priorización de un proveedor o cliente a la Empresa, como

tampoco entregar este tipo de comisiones por parte de colaboradores de la organización para adelantar algún trámite ante autoridades o funcionarios del sector público o privado. b) Dar o prometer (o recibir/aceptar), directa o indirectamente, dinero, regalos o beneficios: Sean estos de cualquier tipo, de manera personal o a terceros (administración pública, asociaciones, otras organizaciones de tipo similar, clientes, proveedores y terceros privados), con el propósito de obtener una ventaja indebida, de índole personal o para la empresa, buscando influenciar al receptor. c) Conductas ilegales o reprochables: Todos los colaboradores, representantes, miembros de junta directiva, asociados, directivos, gerentes, evitarán cometer cualquier conducta reprochable o que incluyan prácticas corruptas para lograr objetivos económicos o beneficios para la empresa. d) Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente cualquier clase de compensación: Esto es cualquier tipo de regalos, ventajas económicas o cualquier otro beneficio de o para, una parte pública o privada y/o entidad representada directa o indirectamente por esta parte (incluyendo a través de familiares). Por lo tanto, no se podrá recibir, pagos en dinero, regalos, propinas, bienes a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la Empresa.

- Soborno El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), siendo éstas como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El Soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y comisiones ilegales puede incluir, más no estar limitados a: Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados. Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores. Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor. El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la Empresa.

- Corrupción Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades: Interna: Aceptación y recibo de dineros o beneficios personales provenientes de terceros hacia trabajadores de la Empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero. Corporativa: aceptación de dineros o beneficios personales provenientes de empleados de la Empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Empresa, o un empleado de ella.

- Fraude Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno (sea material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa: Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la empresa. Alteración de información y documentos de la empresa para obtener un beneficio particular. Generación de reportes con base en información falsa o inexacta. - Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, reservada etc.). Conductas deliberadas en los procesos de contratación, selección y licitaciones con el fin de obtener

dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.). Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.

11. CLAUSULAS CONTRACTUALES Y ACUERDIS CON CONTRAPARTES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

Todos los contratos, convenios, acuerdos comerciales y demás instrumentos jurídicos suscritos por COOYTRANSVALLE SAMACÁ O.C, así como los documentos de vinculación, actualización y relacionamiento con contrapartes, deberán incorporar de manera expresa cláusulas orientadas a la prevención, control y sanción de conductas relacionadas con corrupción, soborno (nacional y transnacional) y demás prácticas contrarias a la ética empresarial, en cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

En este sentido, las contrapartes —incluyendo proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, transportadores vinculados y aliados estratégicos— deberán obligarse a:

- Cumplir estrictamente con la legislación colombiana aplicable en materia de anticorrupción, antisoborno y transparencia empresarial.
- Actuar conforme a principios de legalidad, integridad y buena fe en el desarrollo de la relación contractual.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido que pueda constituir una práctica corrupta o soborno.
- Implementar, cuando sea aplicable, controles internos y mecanismos de prevención acordes con la naturaleza de su actividad.
- Informar de manera inmediata a COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, sobre cualquier situación, investigación o indicio relacionado con posibles actos de corrupción o soborno que pueda afectar la relación contractual.

Así mismo, los contratos deberán contemplar cláusulas que faculten a COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, para:

- Dar por terminado de manera unilateral e inmediata el vínculo contractual, sin lugar a indemnización a favor de la contraparte, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prevención de la corrupción o el soborno, o cuando existan indicios razonables de la comisión de dichas conductas.
- Suspender pagos o ejecución contractual mientras se adelantan verificaciones o investigaciones internas.
- Exigir el resarcimiento integral de los perjuicios causados, incluyendo daños reputacionales, económicos y legales derivados del incumplimiento.

Adicionalmente, en los casos en que los hechos puedan constituir infracciones administrativas o conductas punibles, COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, adelantará las acciones legales correspondientes y presentará las denuncias ante las autoridades competentes, sin perjuicio de las medidas contractuales adoptadas.

Estas disposiciones deberán incorporarse no solo en contratos formales, sino también en órdenes de servicio, acuerdos comerciales, formatos de vinculación, formularios de actualización de información y cualquier otro documento que formalice la relación con contrapartes, garantizando así un enfoque preventivo integral en todas las etapas del relacionamiento comercial.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado una falta grave, y podrá dar lugar a la terminación del vínculo contractual, la exclusión de la contraparte de futuros procesos de contratación y la adopción de las medidas legales a que haya lugar.

12. CAPACITACIÓN

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, reconoce la capacitación como un pilar fundamental para la adecuada implementación y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), por lo cual establece un plan integral de formación, sensibilización y divulgación, orientado a fortalecer la cultura organizacional basada en la ética, la legalidad y la prevención de la corrupción y el soborno.

Garantizando que todos los destinatarios del PTEE comprendan, interioricen y apliquen las políticas, procedimientos y controles establecidos, así como los riesgos asociados a la corrupción y el soborno en el contexto específico de la operación de transporte de carga.

12.1. Plan de capacitación

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, adoptará un Plan Anual de Capacitación en PTEE, el cual será diseñado, ejecutado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento, y aprobado por la alta dirección. Este plan deberá incluir como mínimo:

- Inducción obligatoria para nuevos empleados, conductores, asociados y terceros vinculados, previo o durante el inicio de la relación contractual.
- Capacitaciones periódicas (mínimo una vez al año) dirigidas a todos los niveles de la organización.
- Capacitaciones específicas por riesgo, enfocadas en áreas críticas como despacho, contratación, pagos, facturación y relación con autoridades.
- Actualizaciones normativas, cuando se presenten cambios relevantes en la legislación aplicable.

12.2. Contenidos mínimos

Las capacitaciones deberán abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Principios y objetivos del PTEE
- Políticas anticorrupción y antisoborno
- Riesgos de corrupción en el transporte de carga
- Manejo de conflictos de interés
- Regalos, atenciones y hospitalidades
- Procedimiento de denuncias y protección al denunciante
- Consecuencias legales y disciplinarias del incumplimiento

12.3. Medios y mecanismos de capacitación y divulgación

COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, implementará diferentes estrategias y canales para garantizar la efectiva difusión del PTEE, tales como:

- Jornadas presenciales y/o virtuales de capacitación
- Material pedagógico digital e impreso, incluyendo:
- Flyers informativos
- Cartillas
- Boletines internos
- Infografías
- Publicaciones en medios internos, como correos electrónicos, grupos corporativos, carteleras y plataformas digitales
- Campañas de sensibilización periódicas, enfocadas en riesgos específicos del sector transporte
- Charlas operativas dirigidas a conductores, especialmente en temas de interacción con autoridades y prevención de sobornos en vía.

12.4. Registro y control

Todas las actividades de capacitación deberán quedar debidamente documentadas, incluyendo:

- Listados de asistencia
- Evidencias de participación
- Material utilizado
- Evaluaciones de comprensión (cuando aplique)

Estos registros servirán como soporte ante auditorías internas y requerimientos de autoridades

12.5. Responsable

El/la Oficial de Cumplimiento será responsable de la estructuración, ejecución y seguimiento del plan de capacitación, con el apoyo de las diferentes áreas de la cooperativa, quienes deberán garantizar la participación de sus equipos.

12.6. Mejora continua

El plan de capacitación será evaluado periódicamente con el fin de:

- Medir su efectividad
- Identificar oportunidades de mejora
- Ajustar contenidos según los riesgos identificados

Mediante este componente, COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, busca asegurar que el PTEE no sea únicamente un documento formal, sino una herramienta viva, comprendida y aplicada en todas las operaciones de la cooperativa.

13. DIVULGACIÓN

COOTRANAVALLE SAMACÁ O.C, garantizará la adecuada divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) a todos los destinatarios del mismo, con el fin de asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación efectiva en el desarrollo de las actividades de la cooperativa.

La divulgación del PTEE se realizará de manera permanente, oportuna y accesible, abarcando a los órganos de administración y control, empleados, conductores, asociados, proveedores, contratistas, intermediarios y demás terceros vinculados, quienes deberán conocer las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos en materia de ética, transparencia y prevención de la corrupción y el soborno.

Para tal efecto, COOTRANAVALLE SAMACÁ O.C, implementará diferentes mecanismos y canales de comunicación, tales como:

- Socialización formal del PTEE en procesos de inducción y reinducción
- Publicación del manual en medios internos físicos y digitales
- Difusión mediante correos electrónicos, circulares y comunicados oficiales
- Uso de carteleras informativas en instalaciones de la cooperativa
- Distribución de material pedagógico como flyers, cartillas e infografías
- Campañas de sensibilización dirigidas a riesgos específicos del sector transporte
- Charlas operativas dirigidas a conductores y personal operativo

La divulgación deberá garantizar que la información sea clara, comprensible y adaptada al perfil de los destinatarios, especialmente en el caso de conductores y personal operativo, quienes deberán recibir lineamientos prácticos frente a situaciones de riesgo, como la interacción con autoridades en vía y la prevención de pagos indebidos.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de coordinar las actividades de divulgación del PTEE, en articulación con las diferentes áreas de la cooperativa, asegurando la cobertura y efectividad de las estrategias implementadas.

Así mismo, COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C, llevará registro de las actividades de divulgación realizadas, incluyendo evidencias de entrega, publicaciones y socializaciones, con el fin de soportar el cumplimiento de esta obligación ante procesos de auditoría interna, externa o requerimientos de autoridades competentes.

La divulgación del PTEE constituye un elemento esencial para el fortalecimiento de la cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, por lo cual su ejecución será objeto de seguimiento y mejora continua.

****ORIGINAL APROBADO****
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
29/05/2026